



F-GC-01
 Versión: 13
 Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

12/01/2022

Objeto de la contratación

Brindar asesoría a la jefatura de control disciplinario interno en los diferentes procesos que se adelantan y demás actuaciones requeridas en la dependencia

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

"EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001; la que funciona con capital público; cuanta la misma con un número aproximado de 264 servidores públicos, razón por la cual se hizo imperioso crear y disponer el funcionamiento de una Unidad de Control Interno Disciplinario, con el objeto de que dentro de la autonomía disciplinara a todos los servidores en primera instancia.

Es evidente entonces que el volumen de actuaciones que generan procesos disciplinarios necesariamente implica el cumplimiento de términos, el adelantamiento dentro de estos de las diferentes etapas en el marco del proceso, atendiendo los principios de economía y celeridad procesal.

Es indudable que los procesos disciplinarios deben enmarcarse en el contexto constitucional del debido proceso y el respeto por las garantías fundamentales, lo que hizo, se insiste necesario, la implementación y adecuación de una Unidad de Control Disciplinario interno.

Conveniencia

En virtud del volumen de actuaciones disciplinarias que adelanta la Unidad, y teniendo en cuenta que en al presente anualidad tendremos en operatividad el nuevo Código General Disciplinario, contenido en la ley 2094 del 29 de Junio de 2021, que modifico la ley 1952 de 2019, el principio de oralidad será fundamental en el trámite de todos los procesos disciplinarios, razón por la cual es necesario para requerir los servicios de una abogada sustanciadora que brinde apoyo a toda la gestión procesal y administrativa

Oportunidad

Se reitera que es importante contar con los servicios profesionales de un abogado, ello en razón a que existen los recursos para efectuar la contratación y la necesidad sentida de que se brinde un apoyo en toda la gestión de oralidad dentro del proceso disciplinario, tanto para la etapa de instrucción como para la etapa de juzgamiento

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Profesional en derecho con experiencia en derecho disciplinario, mínimo de dos años

Codificación estandar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
80111216	Profesional en derecho

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						APLICA
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						NO APLICA
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						APLICA
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						APLICA
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						APLICA
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						NO APLICA
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						NO APLICA
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	NO APLICA
						NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 						NO APLICA
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						NO APLICA
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						NO APLICA
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						NO APLICA
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						NO APLICA
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						NO APLICA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo en las diferentes etapas del proceso disciplinario a cargo de la unidad.
2. Asistir al jefe de la Unidad en las diligencias que se requieren.
3. Realizar labores de secretaria adhoc en las audiencias que se realicen dentro del proceso disciplinario.
4. Asistir por delegación del jefe de la unidad a seminarios, foros y reuniones relacionadas con los asuntos del despacho.
5. Tramitar y actualizar los sistemas, entre otros, de grabación, de las audiencias que se realicen en el marco de la ley 2094 de 2021.
6. Actualizar la agenda del despacho y notificar al jefe de la unidad todas las variaciones que se presenten, entre otros, modificación de fechas y de términos procesales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	APLICA
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	APLICA

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Manizales, Caldas, Cra 23 N° 75-82

Plazo de ejecución

desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2022

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Actas parciales de pago previa autorización del supervisor

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	APLICA
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	APLICA
Estampilla Pro Hospital (1%)	APLICA
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	APLICA
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	NO APLICA

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como. Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
NÉSTOR CARMONA MARÍN	JEFE UNIDAD CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

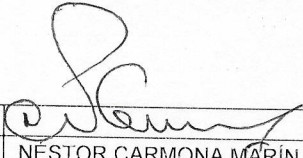
TIPO DE CONTRATO

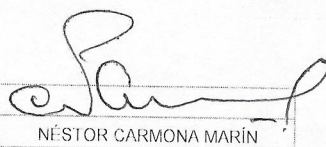
Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

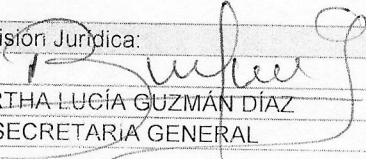
De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:

Aprobado por:


Firma
Nombre NESTOR CARMONA MARÍN
Cargo JEFE UNIDAD CONTROL DISCIPLINARIO


Firma
Nombre NESTOR CARMONA MARÍN
Cargo JEFE UNIDAD CONTROL DISCIPLINAR

Revisión Jurídica:

Firma
Nombre BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo SECRETARIA GENERAL